

**CUADERNO:** C/059/2022.

**ASUNTO:** NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA DEL OCHO DE JUNIO DE 2022 EN EL EXPEDIENTE SUP-REP-362/2022 Y ACUMULADOS.

## **AUTO**

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a trece de junio de dos mil veintidós, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 230 fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional Sergio Avilés Demeneghi, que siendo las doce horas con treinta minutos, se recibió a través del sistema electrónico de notificaciones que lleva el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la cédula de notificación por correo electrónico que emite Paola Elena García Marú en su calidad de Actuaría de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual hace del conocimiento de este Tribunal la sentencia emitida el ocho de junio de la presente anualidad por esa Sala Superior en el expediente identificado con la clave SUP-REP-362/2022 y acumulados, mediante la cual se vincula a las autoridades jurisdiccionales en la materia electoral, a partir de la notificación de la presente ejecutoria, para que, en la comisión de hechos posteriores, ante la acreditación por la comisión de ilícitos constitucionales, deberán analizar la posible suspensión de la presunción de modo honesto de vivir respecto de las personas servidoras públicas de quienes se acredite su responsabilidad, para efectos del requisito de elegibilidad.-----

**VISTO** lo de cuenta, el Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 14 fracción II del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional.-----

### ----- **ACUERDA** -----

**PRIMERO.** Téngase por presentada a Paola Elena García Marú en su calidad de Actuaría de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la documentación de la cuenta. -----

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que integre el escrito de cuenta y su respectivo anexo al cuaderno C/059/2022, para debida constancia, haciéndolo del conocimiento de la Magistrada y Magistrados que integran el Pleno de este Tribunal, para los efectos a que haya lugar.-----

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el magistrado presidente Sergio Avilés Demeneghi, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.** - - - - -